

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 05 DE MARZO DE 2026



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

AÑO:
02

NÚMERO:
46

VOLUMEN:
01

SUMARIO:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNE AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CONTENIDO:

Punto Número siete del Orden del Día de la CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO del 05 de marzo del Año 2026, relativo al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal que Designe al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chimalhuacán, Estado de México.



EXPOSICION DE MOTIVOS

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 61, 62, 63, 68, 69, 70, 71, 72, FRACCIONES I, INCISOS A) Y B), Y II, INCISOS A) AL F), 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN SESIÓN DE FECHA CINCO DE MARZO DE 2026, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CUARTA CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

- a) Instituciones de educación y de investigación del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, para que propongan a tres (3) candidatos que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- b) Organizaciones de la sociedad civil (asociaciones de padres de familia, organizaciones no gubernamentales, entre otras), o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a dos (2) candidatos.

B A S E S

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
- II. Gozar de buena reputación y no encontrarse en los supuestos de los artículos 30 y 31 de



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

III. No haber desempeñado cargo de elección popular ni cargo de dirección en partido político en los últimos cuatro años.

IV. No haber integrado una Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Chimalhuacán en los últimos tres años.

V. No tener impedimento legal para el ejercicio del cargo.

VI. Contar con credencial para votar o documento oficial vigente con fotografía, emitido por autoridad competente.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo establecido en la Base Tercera, acompañadas de la siguiente documentación:

I. Currículum Vitae con nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico, así como documentos que acrediten la contribución del aspirante en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

II. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento oficial vigente con fotografía (copia y original para cotejo).

III. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste: no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad de más de un año, ni por delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime gravemente la buena fama pública; y no estar suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

IV. Escrito en el que manifieste haber leído y aceptar las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente convocatoria para ser uno de los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

V. Carta de recomendación expedida por la institución, organización o persona reconocida públicamente que avale la postulación, según corresponda.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación referida en la Base Segunda deberá presentarse en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, ubicadas en Calle Aldama esquina 16 de septiembre, dentro del edificio Rosario Ibarra de Piedra, planta baja, Cabecera Municipal, C.P. 56330, Chimalhuacán, Estado de México.

Plazo de registro: quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.



CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concluido el plazo de registro, la Contraloría Interna Municipal verificará que la documentación presentada por los aspirantes acredite los requisitos establecidos en las Bases Primera y Segunda. La falta de algún documento requerido o su presentación fuera del plazo y forma establecidos será causa suficiente para no continuar con la validación del perfil del aspirante.

Los aspirantes cuya documentación resulte completa y válida serán convocados a una audiencia individual de entre 15 y 20 minutos, previa notificación escrita o por correo electrónico. La inasistencia o el retraso mayor a 10 minutos será causa de descalificación del proceso.

Concluidas las audiencias, la Contraloría Interna Municipal elaborará el listado de los cinco candidatos idóneos, tres del ámbito educativo o de investigación y dos del ámbito de la sociedad civil, y lo presentará ante el Honorable Cabildo para su aprobación y designación formal como integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

QUINTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El dictamen resolutivo mediante el cual se designen a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal será publicado en la Gaceta Municipal, en el sitio web oficial del Ayuntamiento, y en los demás medios que disponga la administración pública municipal de Chimalhuacán.

SEXTA: DE LOS NOMBRAMIENTOS.

Una vez aprobado y publicado el listado de integrantes seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos. El cargo de integrante de la Comisión de Selección Municipal es de carácter estrictamente honorario, por un periodo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo, sin generar remuneración, prestación ni relación laboral con la administración pública municipal de Chimalhuacán. Los nombramientos serán expedidos por la Presidenta Municipal.

SÉPTIMA: DE LA DIFUSIÓN.

La presente convocatoria será publicada y difundida en la Gaceta Municipal, el sitio web oficial la administración pública municipal de Chimalhuacán, las redes sociales institucionales, escuelas, comercios y lugares públicos de mayor afluencia en el Municipio. Asimismo, se difundirá a través de los Consejos de Participación Ciudadana, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social.





OCTAVA: CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Honorable Órgano Colegiado del H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, o en su caso, por la Comisión edilicia Transitoria designada para tal efecto.

Chimalhuacán, Estado de México, a 5 de marzo de 2026.

PUNTO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS -----



**H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán,
Estado de México**

Periodo 2025-2027

Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal

Luis Edgar Flores Saldívar
Primer Síndico

Paola Hernández Buendía
Segunda Síndica

María del Pilar Piña Trejo
Primera Regidora

Alfredo Alan Arenas López
Segundo Regidor

Mayra Palmira Peralta Romero
Tercera Regidora

Ramiro Cristián Rojas Cortés
Cuarto Regidor

Sindy Berenice Martínez Cabrera
Quinta Regidora

Giovani Sandoval Pérez
Sexto Regidor

Verónica Olvera Servantes
Séptima Regidora

Josué Marcos Bastida Buendía
Octavo Regidor

María Isabel Espinoza Ochoa
Novena Regidora

Octavio Valverde Arroyo
Décimo Regidor

Fernando González Bolaños
Décimo Primer Regidor

Zayra Lizeth Huerta Palma
Décima Segunda Regidora

Patricia Josefina Jiménez Hernández
Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL